De cuya verdad sale garante toda la corporacion é individuos que subscriben.

Firma del alcalde Firma del procurador o procuradores. que à continuacion se expresa, y con asparadon de pars

> Firma de los regidores por orden de antigüedad.

> > Por el pueblo de tal Fulano de tal Escribano de Ayuntamiento.

CERTIFICACION DEL SEÑOR CURA, O CURAS PÁRROCOS.

Yo el infrascripto, ó nos los infrascriptos, cu= ras párrocos, tenientes, vicarios, etc.

> Certificamos: que hemos visto, reflexionado y examinado muy detenidamente el preinserto padron del vecindario de que consta este pueblo, despues de asistir à su formacion con los miembros comisionados al efecto por el ayuntamiento; y juramos, cada uno por lo que hace á su parroquia, no constar de mas número de vecinos que los que quedan relacionados, respectivamente y componen el total de 0000, segun que así aparece de los asientos y libros parroquiales, á que en todo caso nos remitimos y con ellos responderemos.

> > Personante da San Andres

Fulano de tal cura de tal.

CATOR

Fecha. * 4 mant, and six month

Tuel de recintario que ciena siche pueblo.

Fulano de tal cura de tal.

DO DEL ALUNTAMIENTO:

Visto y examinado en Ayustamiento pleno el precedente padiente resulta cue el nómero de vecinos de que consta este pudelo, en el ula de la fechag es de coco, segun y en la forma que quedo demostracio, sin que hava dejado de anotarse vecino alguno, bajo auragan pretectos